

## 1. Objetivo

Por medio de la presente política, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013, que tiene por objeto garantizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

## 2. Alcance

### Ámbito de aplicación

La presente política será aplicable a los datos personales registrados y los que sean recolectados de cualquier base de datos o se obtengan en ejercicio de las funciones públicas y privadas susceptibles de tratamiento por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE.

## 3. Definiciones

Para la presente política se tiene en cuenta las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Privado:** Es el dato que por naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato Público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **Dato Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.
- **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política convicciones filosóficas o religiosas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica).
- **Encargado Del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Ley de Protección De Datos:** Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- **Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen la información.
- **Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o Supresión.
- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
-

### 3.1 Principios

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, se aplicarán los siguientes principios:

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento de datos es una actividad reglada, que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones legales vigentes.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento de datos personales que se realice, obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo Titular de los datos personales.
- **Principio de libertad:** El tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio De Transparencia:** Se le garantizará al titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- **Principio de Acceso Y Circulación Restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los titulares o terceros autorizados.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento, se maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales en la entidad, que no tengan la naturaleza del sector público, ya sea que administren, manejen, actualicen la información que se encuentren en la base de datos. Están obligadas a garantizar la reserva de la información aun finalizando la relación con alguna función que le pertenezca al tratamiento de datos personales; suministrando o comunicando los datos personales cuando se corresponda al desarrollo de la actividad autorizada con la presente Ley y los términos de esta.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). (s.f.). ¿Cuáles son los principios rectores para el tratamiento de datos personales? Recuperado de <https://www.sic.gov.co/content/%C2%BFcuales-son-los-principios-rectores-para-el-tratamiento-de-datos-personales>

#### 4. Condiciones Generales

- **Autorización del Titular**

Para solicitar la autorización del titular, la entidad como responsable del tratamiento, adopta medidas para solicitar dicha autorización, a más tardar en el momento de la recolección de los datos. En caso de cambiar la finalidad del tratamiento solicitará una nueva autorización del titular.

En el tratamiento de datos personales se requerirá la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior; para ello se establecen mecanismos tendientes a obtener la autorización del titular a través de medios técnicos que faciliten al titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

La autorización del titular no es necesaria cuando se trata de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas; así como la prevención, detección, monitoreo y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Para efectos de dar cumplimiento a las funciones públicas asignadas a la entidad por medio del artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, es necesario obtener mínimo la siguiente información del Titular:

- Nombres y apellidos.
- Razón social (si aplica).
- Documento de identificación.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfonos de contacto.
- Formación académica.
- Experiencia laboral.
- Fecha de nacimiento.
- Referencias personales.

La autorización del titular constituye una declaración del reconocimiento sobre la persona o entidad que recopila la información, la clase y contenido de esta. La finalidad para la cual se recopila y la forma cómo puede ejercer sus derechos, por cuanto la facultad de decisión del titular sobre sus datos personales implica el reconocimiento que su información es

objeto de tratamiento conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en esta política.

Una vez obtenida la autorización del titular, la entidad, en cumplimiento de sus funciones públicas y privadas susceptibles de tratamiento, se procederá a recolectar, almacenar, depurar, usar, circular, actualizar y cruzar su información con datos propios o de terceros, a través de cualquier medio y en forma directa, con el fin de:

- Contar con bases de datos y cruzar Información para la toma de decisiones.
- Enviar información de carácter informativo.

Además, como consumidor de bienes y servicios, la entidad podrá utilizar su información para fines comerciales."

## **5. Descripción de actividades**

### **5.1 Finalidad del tratamiento**

El recaudo de datos personales por parte de la entidad tendrá las siguientes finalidades:

- La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebren para la adquisición de bienes y servicios.
- La liquidación de los contratos celebrados para la adquisición de bienes y servicios.
- La entidad publicará y mantendrá actualizada en la página web listado completo de las personas que hayan obtenido la matrícula profesional correspondiente y se encuentren habilitadas para el ejercicio de la profesión con el fin de que sea distribuido y conocido ampliamente a los usuarios. En todo caso, dicho listado se mantendrá actualizado para su consulta pública, con la constancia de la vigencia de cada registro y estar disponible a través de medios de comunicación electrónicos.
- Llevar el registro de los técnicos electricistas matriculados.
- Controlar el registro de los trámites de estudio, trámite y expedición de la matrícula profesional de técnico electricistas, ampliaciones y duplicados de las mismas.
- Controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades.
- Cumplir con las funciones públicas asignadas de la entidad, por medio de la Ley 1264 de 2008.

### **5.2 Tratamiento de datos personales**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información, la entidad realizará un conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso circulación y/o supresión. Este Tratamiento de Datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política.

De la misma forma se realizará tratamiento de datos personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello.

### 5.3 Datos de identificación del responsable del tratamiento

**Nombre:** Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – precedido de las siglas CONTE

**Sede Nacional:** Avenida Calle 40 A No, 13-09 piso 9 Edificio UGI.

**Conmutador:** 601 7451350

**Canales de Servicio:**

- **Atención Telefónica:** Bogotá 601 7451350.
- **Atención Virtual:** [www.conte.org.co](http://www.conte.org.co)
- **Atención Escrita:** Correo electrónico [contactenos@conte.org.co](mailto:contactenos@conte.org.co)
- Formulario PQRSD ubicado en el portal web [www.conte.org.co](http://www.conte.org.co)

**Atención Presencial:**

Sede	Dirección	Teléfono	Ciudad
Sede Bogotá	Avenida Calle 40 A No, 13-09 piso 9 Edificio UGI.	601 7451350	Bogotá - Cundinamarca, COLOMBIA
Comité Seccional Santander	Calle 36 # 17-56 Oficina 3-8 Centro Comercial Omnicentro	607 6424260	Bucaramanga - Santander, COLOMBIA

### 5.4 Derechos de los titulares de datos personales

- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, o cualquier otra que suscriba el titular de los datos personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento de datos de conformidad con la Ley.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución Política de Colombia.
- Identificar al responsable que la entidad designe para dar trámite y respuesta a sus solicitudes.
- Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen,

adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.

#### **5.4.1. Recolección de datos**

Ya que este tipo de recolección de datos se implementa en diferentes lugares, se aclara que en todos los casos se debe informar a los titulares de datos personales que se encuentran en una zona de video vigilancia o de grabación y obtener su autorización para el tratamiento de los mismos. Para ello, utilizamos señales o avisos distintivos en las zonas de video vigilancia o grabación, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares y al interior de estos. En los casos en que se realice grabación de audio también se debe informar sobre dicha situación a los Titulares. Las señales o avisos implementados tienen la siguiente información para cumplir con el contenido de un aviso de privacidad:

- Incluye información sobre quién es el responsable del tratamiento y sus datos de contacto.
- Incluye el tratamiento que se dará a los datos y la nacionalidad del mismo.
- Incluye los derechos de los Titulares.
- Indica dónde está publicada la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- El aviso debe ser visible.

El uso de la señal o aviso no exime del cumplimiento de las demás obligaciones contempladas por el Régimen General de Protección de Datos Personales para los responsables y encargados del Tratamiento.

Es importante enunciar: Se realiza el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos en esta política, por esta razón se adoptan las siguientes reglas:

- Informar a los Titulares acerca de la recolección y demás formas de Tratamiento de las imágenes, así como la nacionalidad del mismo.
- Conservar las imágenes sólo por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la nacionalidad.
- Inscribir en el registro nacional de bases de datos, la cantidad de información relacionada a bases de datos que maneja la entidad. No será necesaria la inscripción cuando el Tratamiento consista sólo en la reproducción o emisión de imágenes en tiempo real, sin perjuicio del cumplimiento.
- No se instalan cámaras en lugares donde la recolección de imágenes y, en general, el Tratamiento de estos datos pueda afectar la imagen o la vida privada e íntima de las personas.

#### **Proceso responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos.**

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de datos personales bajo tratamiento de la entidad deben ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización, estos deberán ser dirigidos a:

- Entidad: Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - Precedido de las siglas CONTE



- Proceso responsable: Control y Mejora Continua - Gestión de PQRSD
- Correo electrónico: [contactenos@conte.org.co](mailto:contactenos@conte.org.co) /
- [notificacionesjudiciales@conte.org.co](mailto:notificacionesjudiciales@conte.org.co)
- Dirección: Avenida calle 40 A No. 13 – 09 piso 9 Edificio UGI – Bogotá – oficina principal.
- Teléfono: 745 1350

### **Trámite para atención y respuesta a peticiones, consultas, quejas y reclamos de los titulares de datos personales.**

Los titulares de los datos personales que están siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por la entidad, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Para el efecto se seguirá el siguiente trámite, de conformidad con la Ley de Protección de datos personales:

- **Consultas:** Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. La entidad deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará por medio de correo electrónico, con el asunto: DATOS PERSONALES. La consulta será atendida en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- **Reclamos:** El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta Ley, podrán presentar un reclamo a la entidad, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:
  - a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la entidad, a través del correo electrónico: [contactenos@conte.org.co](mailto:contactenos@conte.org.co) o mediante comunicación escrita a la dirección de la oficina, la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y adjuntando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. En caso de quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
  - b) El término máximo para atender el reclamo será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado



los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- **Petición de actualización y/o rectificación:** la entidad rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el trámite y los términos antes señalados, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a) El titular deberá allegar la solicitud al correo electrónico [contactenos@conte.org.co](mailto:contactenos@conte.org.co)
  - b) Mediante comunicación escrita a la dirección de oficina principal indicando la actualización y/o rectificación a realizar y aportará la documentación que sustente su petición.
- **Petición de supresión de datos:** El titular de los datos personales tiene el derecho de solicitar a la entidad, la eliminación en cualquiera de los siguientes eventos:
  - a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en Ley de protección de datos.
  - b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recaudados.
  - c) Se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recaudados. Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la entidad, sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia la entidad podrá negar el ejercicio del mismo cuando:
    - i. El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
    - ii. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
    - iii. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

## 6.2. Deberes del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE como responsable del tratamiento.

- a) Garantizar al titular en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

- b) Solicitar y conservar en las condiciones previstas en la Ley 1581 del 2012 copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la en la Ley 1581 de 2012
- k) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 6.3 Registro nacional de bases de datos

La entidad se reserva, en los eventos contemplados en la ley, en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos.

Así mismo procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD, es el directorio público de las bases

de datos sujetas a tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos.

#### 6.4 Seguridad de la información y medidas de seguridad

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente de protección de datos personales, la entidad adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros de las bases de datos de la entidad, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento.

#### 6.5 Modificaciones de la política

La entidad se reserva el derecho de modificar en cualquier momento y de forma unilateral, la presente política de tratamiento de datos personales, en virtud de eventuales modificaciones a la ley de protección de datos. Evento en el cual, se comunicará oportuna y debidamente a los titulares de la información.

Control de cambios		
Versión	Fecha	Gestión del Cambio
1	19/08/2024	Versión Inicial

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Dirección Ejecutiva	Profesional Dirección Ejecutiva	Director Ejecutivo